

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19466 *ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se nombran los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la carrera fiscal, convocadas por Orden de 9 de abril de 1997.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convocan 150 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la carrera fiscal, apartados décimo y decimocuarto de la Orden de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997) y en el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, he tenido a bien disponer que los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas indicadas quedarán integrados por los siguientes miembros:

Tribunal número 1

Presidente: Excelentísimo señor don José Aparicio Calvo Rubio, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Narváez Rodríguez, Fiscal; don Juan Pavia Cardell, Abogado Fiscal; ilustrísimo señor don Alfredo Miguel Vázquez Rivera, Magistrado; ilustrísimo señor don Alberto Montón Redondo, Catedrático de la Facultad de Derecho; don Eduardo Jauralde Morgado, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don Rafael León Cavero, Abogado del Estado.

Secretaria: Ilustrísima señora doña Marta Rodríguez Olmedo, Fiscal.

Tribunal número 2

Presidente: Excelentísimo señor don Juan José Martínez Zato, Fiscal Inspector de la Fiscalía General del Estado.

Vocales: Ilustrísimo señor don Bartolomé Vargas Cabrera, Fiscal; don Pedro Crespo Barquero, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña Carmen Ramos Valverde, Magistrada; ilustrísimo señor don Manuel García Amigo, Catedrático de la Facultad de Derecho; don Roberto Berjón Melón, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don José Ignacio Vega Labella, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Carlos Saiz Díaz, Fiscal.

Tribunal número 3

Presidente: Excelentísimo señor don José Julián Hernández Guijarro, Fiscal Jefe ante el Tribunal Constitucional.

Vocales: Ilustrísima señora doña Ángeles Sánchez Conde, Fiscal; doña Pilar Rodríguez Fernández, Abogada Fiscal; ilustrísimo señor don Antonio Pedreira Andrade, Magistrado; ilustrísima señora doña Concepción Pérez de Ayala, Catedrática de la Facultad de Derecho; don Rafael Gargallo Olcina, Abogado en ejercicio, e ilustrísima señora doña Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado, Abogada del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Ignacio Altolaquirre Sagastiberri, Fiscal.

Tribunal número 4

Presidente: Excelentísimo señor don José Leopoldo Aranda Calleja, Fiscal de Sala.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Barranco Cerezo, Fiscal; don Ángel Bodoque Agredano, Abogado Fiscal; ilustrísimo señor don Juan Ángel Moreno García, Magistrado; don Raúl Canosa Usera, Profesor titular de la Facultad de Derecho; don Cándido Estévez Coello, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don Felipe Pastor Ramos, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Antonio Gil García, Fiscal.

Tribunal número 5

Presidente: Excelentísimo señor don Rogelio Gómez Guillamón, Fiscal de Sala.

Vocales: Ilustrísimo señor don Fernando Sequeros Sazatornil, Fiscal; don José María García Atienza, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña María del Prado Villanueva Cueva, Magistrada; don Juan Jesús Fernández García, Profesor titular de la Facultad de Derecho; don Federico José Ramos García, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don Alfredo López Frías, Abogado del Estado.

Secretaria: Ilustrísima señora doña Carmen Marticorena Serrano, Fiscal.

Tribunal número 6

Presidente: Excelentísimo señor don José María Iscar Sánchez, Fiscal de Sala.

Vocales: Ilustrísimo señor don José García Pombo, Fiscal; don Tomás Herranz Sauri, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña María Josefa Ruiz Marín, Magistrada; don Jesús González García, Profesor titular de la Facultad de Derecho; don Francisco Javier López Mingo, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don Manuel Santaella López, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Juan Benito Pérez Martínez, Fiscal.

Tribunal número 7

Presidente: Excelentísimo señor don Rogelio Martínez Vázquez, Fiscal togado.

Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Lamela López, Fiscal; don José Martí García, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña María Jesús Millán de las Heras, Magistrada; don Francisco Javier Tirado Suárez, Profesor titular de la Facultad de Derecho; doña María Luisa Filgueira Rubio, Abogada en ejercicio, e ilustrísima señora doña Nuria Díaz Abad, Abogada del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Enrique Molina Benito, Fiscal.

Tribunal número 8

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Torres-Dulce Lifante, Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Vocales: Ilustrísimo señor don José J. Huete Nogueras, Fiscal; don José Miguel de la Rosa Cortina, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña María Begoña Sanz Pérez, Magistrada; don Pedro Galán Urbano, Profesor titular de la Facultad de Derecho; don Jesús Mirapeix Sobrón, Abogado en ejercicio, e ilustrísima señora doña María Luisa García Blanco, Abogada del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Pastor Motta, Fiscal.

Tribunal número 9

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Fungairiño Brin-gas, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional.

Vocales: Ilustrísimo señor don Rafael García de Prado y Ruiberriz Torres, Fiscal; don Alfonso San Román Ibarrondo, Abogado

Fiscal; ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gómez Lucas, Magistrado; don Ignacio García Domínguez, Profesor titular de la Facultad de Derecho; doña María del Mar Calvo Cortés, Abogada en ejercicio, e ilustrísimo señor don José Luis Albacar Rodríguez, Abogado del Estado.

Secretaría: Ilustrísima señora doña Blanca Rodríguez García, Fiscal.

Tribunal número 10

Presidente: Ilustrísimo señor don Álvaro García Barreiro, Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Javier Comyn Rodríguez, Fiscal; doña Patricia Alonso Majagranzas, Abogada Fiscal; ilustrísimo señor don Francisco de la Peña Elías, Magistrado; doña Juana Pulgar Ezquerro, Profesora titular de la Facultad de Derecho; don Agustín Lozano Aguado, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don José Luis Fuertes Suárez, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Marcial Viñoly Palop, Fiscal.

Madrid, 26 de agosto de 1997.— P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19467 ORDEN de 27 de agosto de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y en la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (código 0900), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a seis plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.6 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de noviembre del presente año, debiendo finalizar la fase de oposición antes del día 15 de febrero de 1998. El curso selectivo, correspondiente a la segunda fase del proceso selectivo, se iniciará inmediatamente después de la conclusión de la primera fase.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán, además de cumplir los requisitos anteriores:

Acreditar su nacionalidad.

Acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, acceder a la función pública.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo B serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.